



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 037-2024-GMAF/MPJB

Jorge Basadre, 11 de marzo del 2024.

### VISTOS:

La Solicitud con Registro de Trámite Documentario N°2407, Informe N°0247-2024-SGRH-GMAF/MPJB, y;

### CONSIDERANDO:



Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N°003-97-TR, en su artículo 12° establece las causas que dan origen a la suspensión del contrato de trabajo. Entre ellas destaca el *literal k) el permiso o licencia que concede el empleador. En tal sentido, los servidores pueden solicitar licencia sin goce de haber a efectos de interrumpir la vigencia de su contrato de trabajo, lo cual genera una suspensión perfecta de labores. De este modo, se pausa tanto la obligación de prestar servicios como la de abonar la retribución económica respectiva;*

Que, el Informe Técnico N°084-2015-SERVIR/GPGSC de fecha 06 de marzo del 2015, de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio – SERVIR, *sobre normas que regulan el régimen de la actividad privada del Decreto Legislativo N°728, no se encuentra disposición que condicione al servidor público a contar con un año de tiempo de servicio para hacer uso de un permiso o licencia sin goce por motivos particulares;*

Que, mediante Solicitud con Registro de Trámite Documentario N°2407 de fecha 15 de febrero del 2024, el servidor PEDRO WILSON GALLEGOS MAMANI solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares que redundan en su entorno familiar, por un periodo de 90 días;

Que, mediante Informe N°0247-2024-SGRH-GMAF/MPJB de fecha 04 de marzo del 2024, el Abog. Helar Neyra Torres informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que: atendiendo a las razones expuestas por el servidor PEDRO WILSON GALLEGOS MAMANI (Repuesto Judicial desde el 02 de marzo del 2020), con régimen laboral del Decreto Legislativo N°728 y considerando el marco normativo, resulta procedente y emite opinión favorable para el otorgamiento de LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES por asuntos particulares a favor del servidor Sr. PEDRO WILSON GALLEGOS MAMANI identificado con DNI: 41653532, por el periodo de noventa (90) días calendarios, con eficacia anticipada al 13.03.2024 al 11.06.2024, debiendo formalizarse vía acto resolutivo;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N°110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y por la visación correspondiente de la Sub Gerencia de Recursos Humanos;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 037-2024-GMAF/MPJB

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR, la LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES a favor del servidor Sr. PEDRO WILSON GALLEGOS MAMANI, identificada con DNI N°41653532, por el periodo de noventa (90) días calendarios, por el periodo que inicia desde el 13 de marzo al 11 de junio del 2024.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

**ARTICULO TECERO:** ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

  
LIC. MARIAN BEATRIZ AYCA CUADROS  
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.  
Archivo.  
GGM  
SGRH.  
SGRCyA  
INTERESADO.

